

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2019-00089

En atención al memorial obrante en el archivo 23 del expediente digital, se reconoce personería a la abogada Karen Melissa Gutiérrez Ochoa en sustitución de la abogada María Alejandra Gélvez Correa, como apoderada de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido¹, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso.

De otro lado, revisado el expediente da cuenta el despacho que la Defensoría del Pueblo no ha efectuado pronunciamiento alguno respecto del oficio N°437 de 22 de junio de 2022², remitido al correo electrónico de dicha entidad el 11 de julio de esa anualidad³, por lo tanto, por secretaría requiérasele para que en el término de tres (3) días informe el trámite dado al citado oficio.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 88
fijado el 25 DE JULIO DE 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

¹ Archivo 023

² Archivo 021

³ Archivo 022

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a402ff7843abd004bf047ad981c691bf0ea06f97edcd5c67fbc96269acdccb6**

Documento generado en 24/07/2023 03:16:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>